



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.786.

**VISTO**

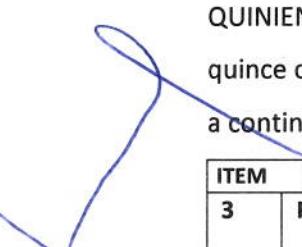
El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.542/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-180/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 1.542/21, se adjudicó la obra "ACCESO POLO INDUSTRIAL - LANÚS ESTE", del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SACH S.A., por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 66.000.000), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 19, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-38/2021;

Que, la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 02 de diciembre del año 2021, solicita la ampliación de la obra;

Que, estas tareas generan un monto adicional de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.519.650), representando un quince con noventa y cuatro por ciento (15.94 %) del monto total del contrato, como se detalla a continuación:



ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
3	<b>Reconstrucción de Pavimentos</b>				
3.1	Rotura y Reconstrucción de Pavimentos Existentes de H30 e:0.22m incluye Base H21 e:0.15m. aserrado y excavación	m <sup>2</sup>	1500	\$ 7.013,10	\$ 10.519.650,00
				TOTAL	\$ 10.519.650,00

Que, asimismo, se solicita un plazo de treinta (30) días corridos, para la ejecución de estas nuevas tareas;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídanse los trabajos adicionales de la Obra: "ACCESO POLO INDUSTRIAL - LANÚS ESTE", del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SACH S.A., con domicilio real en la calle Virrey Vertiz N° 1.710, Piso 6, Dpto. 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Presidente Quintana N° 797 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.519.650), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-180/2021, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
3	Reconstrucción de Pavimentos				
3.1	Rotura y Reconstrucción de Pavimentos Existentes de H30 e:0.22m incluye Base H21 e:0.15m. aserrado y excavación	m <sup>2</sup>	1500	\$ 7.013,10	\$ 10.519.650,00
TOTAL					\$ 10.519.650,00

**Artículo 2º:** El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.83.70 (Pavimentos Acceso al Polo Industrial Lanús Este) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes del Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal).

**Artículo 3º:** La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

**Artículo 4º:** Otórgase un plazo de treinta (30) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º.

**Artículo 5º:** El presente Decreto es refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

